

se deduce que la comision da mas de lo que solicitan los peticionarios.

El Sr. *Bautista* amplifica los argumentos de que ya ha hecho uso, y añade que los miembros del colegio de abogados han pretendido continuar con la organizacion y funciones que antes tenian.

El Sr. *Peña* y *Ramirez* observa que si se han de revisar los estatutos del colegio de abogados, este trabajo no incumbe al Congreso, sino al ministro del ramo respectivo.

El Sr. *Valle* advierte que el dictámen recae principalmente sobre las proposiciones del Sr. *López* y no sobre la peticion de los profesores de derecho; vindica al colegio de abogados de algunas imputaciones que se le han hecho, y sostiene que aquella corporacion ha alzado la voz distintas veces en defensa de las libertades públicas.

El Sr. *Benitez* cree que la discusion no puede continuar, si la Cámara no se impone de los estatutos á que se ha hecho referencia, y añade que si el colegio de abogados es una asociacion privada, es inútil la declaracion que se pretende, porque está ya hecha en la Constitucion; y si habla de las funciones públicas que ha ejercido aquel cuerpo, están ya encomendadas á otro colegio y es innecesaria la declaracion que se discute.

El dictámen vuelve á reformarse en sentido de que la revision de los estatutos se haga por el ministerio respectivo, y de que el colegio de abogados siga ejerciendo las atribuciones que le han estado siempre encomendadas.

El Sr. *Mateos* dice.—Siempre que se deja oír aquí la voz de la reforma, le responde la voz cascada de la rutina. La institucion de cuyo restablecimiento se trata, no es mas que una galería en que figuran las mómias de la ciencia y un foco de reaccion en que se inspira á la juventud el espíritu del retroceso. La supresion decretada ya, no viene sino á coronar las reformas sucesivas con que se ha ido aboliendo el derecho del candelero, y las otras rutinas universitarias, en que no sé cómo encuentren partidarios en esta asamblea.

El Sr. *Riva Palacio* (D. Vicente).—Soy miembro, dice, del colegio á que se alude y tengo certidumbre de no estar momificado. En aquella corporacion se enseña el derecho patrio, que es el mismo para todos, liberales y conservadores. En prueba de que el espíritu de los profesores no se inculca allí á los aspirantes al título de abogados, yo he sido discípulo del Sr. *Sagaseta*, y se tendria que

decir, ó que el es puro, ó que yo soy conservador.

El Sr. *Montes* niega que en el colegio de abogados se haga la propaganda de los principios retrógrados; recuerda que uno de los rectores de aquel cuerpo, el Sr. *Peña* y *Peña*, hace treinta años ha escrito la disertacion mas luminosa contra los fueros especiales. Añade que los códigos civiles cuyo estudio tiene por objeto la academia teórico-práctica, son la traduccion del derecho romano que anima á todas las legislaciones modernas, y presenta concordancias notables aun con el Código-Napoleon; sostiene que los estatutos del colegio, lejos de ser serviles, no contienen mas que prescripciones de socorro y asistencia en favor de los miembros de la corporacion. Advierte que la inscripcion en el colegio no ha sido forzosa, sino bajo las administraciones retrógradas, y cree redundante la última declaracion que contiene el dictámen, porque derogado el decreto que suprimió el colegio de abogados, debe este de restablecerse con las mismas atribuciones que siempre ha tenido.

Terminada la discusion, la secretaria pregunta si se le dispensa el trámite constitucional sobre remision del proyecto al gobierno antes de proceder á la votacion, y despues de un debate irregular, y que por mas de un título no merece los honores de la crónica, se niega la dispensa del trámite, y el presidente pone fin á los clamores y reclamaciones extemporáneas, levantando la sesion.

#### Sesion del dia 4 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. *Balcárcel*.

Comenzó la sesion dando cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Justicia con el informe diario sobre el estado de los procesos políticos.

Del Ministerio de Gobernacion, insertando la exposicion del ayuntamiento de esta Capital, sobre que se declare vigente la ley de 3 de Octubre de 53, relativa á los fondos de la municipalidad, concediendo además á ésta, facultad para arreglar sus oficinas.

Del Ministerio de Relaciones, acompañando el expediente sobre la convencion inglesa.

Del mismo ministerio remitiendo en obsequio de la prevencion del congreso, un ejem-

plar de todos los decretos expedidos por el departamento de relaciones, en el período trascurrido desde la subversion del orden constitucional hasta su plena restauracion.

Del ministerio de Gobernacion trascribiendo otra solicitud del ayuntamiento de esta capital, á fin de que se le autorice para suspender sus pagos por un año. Con motivo de esta comunicacion, se acordó que se organizase cuanto antes la comision del distrito y territorios que ha existido siempre en el congreso, y postulados los miembros que han de componerla por la gran comision, y resultando ser electos los Sres. *Buenrostro*, *Zamacona*, *Rojo* y *Bustamante* (D. Gabino.)

Se dió en seguida cuenta con una comunicacion en que el gobierno manifiesta que no tiene observaciones que hacer al dictámen que se le pasó sobre derogacion del decreto de 13 de Marzo, que concede ciertas franquicias á los colonos y empresarios de colonizacion.

El Sr. *Couto* hizo proposicion, que fué aprobada, para que se nombre una segunda comision de hacienda, fundándose en la práctica de los congresos anteriores, y en la necesidad de remediar el desconcierto que ha producido en los trabajos del ramo la separacion del Sr. *Mata*.

La diputacion de *Tamanlipas* presentó tambien un proyecto de ley sobre los puntos siguientes:

Creacion de un fondo especial para el pago de la administracion de justicia.

Consignacion á este fondo del producto de papel sellado, de un derecho de registro á que se sujetarán los instrumentos privados y públicos, y de las multas que se impongan á los litigantes temerarios.

Algunas modificaciones en la tarifa del papel sellado, y obligacion de emplearlo en todos los anuncios.

El Sr. *Mateos* hizo proposicion para que se derogue la ley del año de 823, sobre desvinculaciones en la parte en que se previene que la mitad de los mayorazgos se reserve para el inmediato sucesor, declarando que deberá ser distribuida conforme á las reglas comunes de las sucesiones. El Sr. *Mateos* obtuvo la supresion de la segunda lectura despues de una ligera discusion sobre la dispensa que se solicitaba de todos los trámites.

Se presentó tambien una proposicion, que fué desechada para que se excitase al ejecutivo á poner en práctica el artículo 36 de la Constitucion, nombrando los secretarios del des-

pacho de que en el citado artículo se hace referencia.

Se dió primera lectura á la solicitud del Sr. diputado *Badillo*, á fin de que se le dispense el requisito de los estudios que previene la ley para ser admitido á exámen de abogado, y la exposicion de la empresa del Ferrocarril de Mérida á Yucatan, solicitando ciertas concesiones.

Se presentó despues una proposicion para que las comisiones á quienes se encomendó la inspeccion de los departamentos del despacho, den cuenta con respecto á las plantas de las oficinas y á los empleados que deban ser removidos.

En seguida se dió lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de gobernacion consultando se diga al gobierno de Sonora, que el congreso queda impuesto de los motivos que han retardado en aquel Estado las elecciones, y que espera con la brevedad posible se presenten los diputados de Sonora en la representacion nacional.

De la misma comision, sobre que pase á la de puntos constitucionales el expediente relativo á los decretos de que ha remitido ejemplares el gobierno de Michoacan. De la misma, consultando el propio curso para el expediente relativo al decreto con que la legislatura de San Luis ha secundado al de la de Zacatecas, protestando la observancia estricta de la Constitucion.

De la misma comision, consultando que se reserve para la revision de los actos del gobierno la iniciativa de Veracruz sobre derogacion de la circular en que se previno la manera de juzgar á los ladrones.

De la repetida comision de gobernacion, consultando que el oficio del ministerio relativo á la destitucion de los empleados reaccionarios, pase á los autores de la proposicion sobre la materia.

Se leyeron en seguida varios dictámenes de la comision de peticiones, consultando el curso correspondiente sobre varias solicitudes de interes particular. Entre estas se encontraba la de D. *Froilan Crivelli*, que pide se le rehabilite para seguir percibiendo la pension que le corresponde como retirado, supuesta su permanencia en México en la época de la reaccion. La comision consulta que se devuelva el ocurso por tocar al gobierno la declaracion que solicita el peticionario, y despues de un ligero debate entre los Sres. *Hernandez* y *Saborío*, sosteniendo el primero que se trataba de una dispensa

de ley propia solo del congreso, el dictámen fué aprobado y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

### Sesion del dia 5 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. Balcárcel.

Se dió cuenta con los siguientes documentos:

Una comunicacion del Ministerio de Justicia acompañando el informe diario sobre los procesos políticos.

Otra de la Secretaría de Gobernacion manifestando que el gobierno no tiene observaciones que hacer al decreto sobre apertura de un camino entre Tabasco y Chiapas.

Una solicitud de D. Vicente Pardo pretendiendo que el pago de su sueldo se haga por alguna oficina recaudadora, aun en el caso de quedar inutilizado para el servicio.

Un dictámen de la gran comision, que fué inmediatamente aprobado, proponiendo para formar la segunda comision de hacienda á los Sres. Lerdo, Bustamante (D. Juan), Maniau, Barbachano, suplente; y para la comision encargada del proyecto de reglamento, á los Sres. Aznar y Barbachano, Peña y Ramirez, Avila (D. José María) Menchaca, suplente.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Suarez Navarro, para que la seccion del gran jurado procediese á instruir expedientes sobre la responsabilidad de todos los partícipes en el golpe de Estado, y no fué admitida á discusion.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto que declara benémerito de la patria al general Degollado.

En seguida se dió primera lectura á los siguientes documentos: Un dictámen en que se consulta se capitalice la pension de D<sup>a</sup> Guadalupe Gómez de Jicotencatl, en los términos en que lo ha solicitado.

Un proyecto de ley que presentó la respectiva comision sobre derecho de portar armas.

Un dictámen que consulta la comision de justicia la habilitacion de edad del menor D. Agustin Cosío.

Otro en que se pide que pase á la comision de gobernacion el ocurso del C. Francisco Riquelme, sobre que se celebre la apoteosis del general Degollado, y se declare dia de fiesta nacional el 3 de Junio.

Otro dictámen de la comision de peticiones para la que se ha hecho, acusando al Sr. D. Guillermo Prieto por infraccion de ley. Pase á la seccion del gran jurado.

Otro de la misma comision consultando se organice la de instruccion pública, y que pase á ella la solicitud en que D. José M. Brito dedica al Congreso un tratado de Ortología y lectura, y pide una remuneracion.

Se puso á discusion el dictámen devuelto sin observaciones por el gobierno, y en que se consulta la derogacion del decreto de 13 de Marzo, relativo á colonizacion. La Cámara votó de conformidad por 91 votos contra 11.

Se dió segunda lectura al dictámen sobre el proyecto de amnistía presentado por el Sr. Prats, y se anunció la discusion para el martes próximo.

Igualmente se anunció para el juéves del dictámen sobre la traslacion de los Supremos Poderes, al cual se dió segunda lectura.

Los Sres. Aznar, Barbachano y Carbó, hicieron proposicion suscrita tambien por las diputaciones de Chiapas, Tabasco y Oaxaca, para que se erija en Estado el distrito de Campeche: esta iniciativa pasó á la comision de puntos constitucionales.

Se dió lectura á un ocurso en que se solicita permiso para el establecimiento de una línea de vapores de Cabotaje en el Pacífico, y á otro para que se exima de la redencion que previene la ley, á los indígenas que han obtenido adjudicaciones de terrenos de comunidades.

El Sr. Suarez Navarro hizo proposicion para que se discutiese hasta su resolucion final, el proyecto sobre la duracion de las actuales sesiones del Congreso, y la fundó en la necesidad de tomar una decision sobre este punto, para que no pueda decirse que el cuerpo legislativo quiere perpetuarse, y no se atreve á dar una solucion constitucional á la situacion en que se halla.

El Sr. Montellano observa que quiere renovarse la discusion de un negocio terminado desde hace dias; que el primer artículo del proyecto á que se alude y en que se fijaba el carácter de las actuales sesiones, fué aprobado; que el segundo, relativo á la duracion de ellas se desechó, y con esto terminó la discusion. Que si se queria fijar á las sesiones un término, no es la manera traer á la discusion un proyecto que ya la tuvo, ni exigir que sus autores lo reformen, porque esto no es usual.

El Sr. Suarez Navarro dice que es un hecho que existe una iniciativa para que se fije el término de la sesion actual; que la fecha que en ese proyecto se designó, no pareció bien á la Cámara, y por eso se acordó que los autores de la iniciativa la presentasen reformada, y que estando presentes, no hay obstáculo para que se reanude la discusion.

El Sr. Aguirre (D. Grabiél), como uno de los autores del expresado proyecto, dice que al presentarlo se fijó para el 13 de Mayo la clausura de las sesiones, porque previamente se habian reprobado dos proposiciones del Sr. Baz, con el mismo objeto, y en que se habian adoptado las fechas, primero del 9 y luego del 31 de este mes; que aprobada la primera proposicion del proyecto en que se declaran extraordinarias las actuales sesiones, fué desechado lo demas, y los autores no han creido deber presentarlo reformado, porque no han podido comprender la mente del Congreso.

La secretaria explica que como se dispensaron los trámites al discutirse el proyecto de que se trata, la mesa creyó que los autores de él estaban en el caso de las comisiones cuando no hay dispensa de trámites, y por eso se dió el de devolver la proposicion declarada sin lugar á votar á los que la habian presentado.

El Sr. Montes dice que aun llevándose á cabo el trámite, los autores del proyecto tendrían que presentarla reformada, pero no inmediatamente, porque esa presura para cerrar las sesiones, daría á entender que el Congreso desespera de la causa pública; que hay pendientes negocios de mucha importancia, como el del camino de hierro interoceánico; que el Congreso nada ha hecho de utilidad; que todavía no se prolonga demasiado sus sesiones; que no pueden verse peligros en la presencia de un Congreso manso como una paloma, y que será bueno que los autores del proyecto lo presenten reformado, pero no con la prisa que se quiere.

El Sr. Suarez Navarro protesta que no es su ánimo festinar la resolucion, y que si se presenta la proposicion que se discute, fué porque la víspera se trataba de presentar un proyecto sobre clausura de sesiones para el dia 15, contra lo cual hizo algunas observaciones; pero que tampoco cree prudente que se encadenen estas sesiones extraordinarias con el próximo período ordinario; que cabalmente en esta sesion la secretaria ha vaciado sus carpetas, y que seria conveniente que las comisiones aprovechasen el receso de la Cámara para madurar sus trabajos.

El Sr. Montellano insiste en que la proposicion que se discute no puede conducir á fijar el término de las sesiones; cree impropio obligar á los autores del proyecto que se ha discutido antes, á que lo presenten reformado, y juzga mas conveniente que se agite el trabajo de la comision, que segun se ha dicho, tiene un dictámen pendiente sobre la materia.

El Sr. Cendejas desarrolla la idea de que en el caso, y por la dispensa de trámites, los autores del proyecto funcionan como comision, y de que éstas tienen por el reglamento plazos fijos para el despacho de los negocios; añadiendo que no teme que la opinion sana interprete mal la clausura de las sesiones, como lo ha tenido alguno de los preopinantes.

El Sr. Aguirre vuelve á protestar que le seria imposible la reforma de su proyecto, porque ignora la mente de la Cámara.

El Sr. Cendejas añade á sus reflexiones, lo de que aprobado el primer artículo del proyecto, no puede extenderse la minuta del decreto relativo, mientras no termine la discusion, como lo ha pedido el Sr. Suarez Navarro.

El Sr. Montes cree tambien que los autores del proyecto están en la obligacion de hacer y presentar la reforma, y por lo que hace á la mente de la Cámara, dice que el no haber creido conveniente las tres fechas que se le han propuesto para la clausura, no quiere decir que no adopte otra fecha distinta.

La secretaria anuncia que la proposicion se ha reformado en sentido de que el proyecto se discuta dentro de tres dias, hasta su resolucion final.—Se procede á la votacion, y la proposicion resulta aprobada.

En seguida se leen unas del Sr. Saborío, para que los magistrados de la corte de justicia tomen posesion el dia 8 del corriente previa la protesta que previene la ley, á cuyo efecto se les dirigirá la correspondiente comunicacion por el Ministerio de Justicia, y se concederá licencia á los miembros de la cámara electos magistrados. El autor de esta proposicion la funda en la importancia política de la Suprema Corte, como poder conservador, y en la trascendencia de sus facultades, especialmente en lo tocante á competencias y á las cuestiones relacionadas con los tratados.

Puesto á votacion el primer artículo, resulta aprobado por unanimidad.

Al discutirse el relativo á la licencia de

los diputados electos miembros de la Suprema Corte, el Sr. Badillo observa que esa licencia va implícita en el nombramiento.

El Sr. Saborio replica que la licencia expresa, tiene por objeto hacer conciliables los dos cargos de diputado y magistrado, que de otra manera no lo serian.

El Sr. Ruiz se muestra agradecido por el nombramiento que la cámara ha hecho recaer en su persona; pero anuncia su propósito de no aceptarlo, y la inutilidad de la licencia en su favor.

El Sr. Saborio advierte que la aceptación debe preceder á la renuncia, y que esta no puede admitirse sino por causa grave calificada por el congreso.

El Sr. Gómez (D. Manuel) contesta que si hay libertad de opcion entre dos cargos populares, debe haberla con mas razon en el caso en que se trata de optar entre el cargo de diputado y un nombramiento hecho por el congreso.

El Sr. Saborio replica que la libertad de opcion solo puede tener lugar tratándose de dos elecciones simultáneas, y no del nombramiento que recae en persona que ejerce ya un cargo popular.

Procediéndose á tomar los votos, la proposición resulta aprobada. Igualmente lo es con dispensa de trámites una que presenta el Sr. Montes, para que los autores del proyecto sobre clausura de sesiones, lo presenten reformado en la del día 1º del corriente.

#### Sesion del día 6 de Julio de 1861.

*Presidencia del Sr. Baldracel.*

Después de darse cuenta con el informe diario de los procesos políticos, tuvieron primera lectura las siguientes proposiciones del Sr. Gamboa, para que en el término de seis días se presente el dictamen relativo al ferrocarril interoceánico. No fué tomada en consideración.

Del Sr. Montellano, sobre que el gobierno informe para el día 8 del corriente, cuáles son las personas á quienes está encargada la formación de los códigos; qué recompensas está asignada, y si han recibido alguna cantidad en cuenta de ella. El autor de esta proposición después de fundarla ligeramente, obtuvo la dispensa de trámites y la aprobación.

La obtuvo asimismo la minuta del decreto

votado la víspera, sobre el día que deben tomar posesion los magistrados de la suprema corte de justicia.

Se puso después á votacion el proyecto devuelto por el gobierno sin observaciones, sobre apertura de un camino entre Tabasco y Chiapas. El primer artículo fué aprobado por todos los diputados presentes, con excepción del Sr. Castro y el Sr. Suarez Navarro. Este hizo notar que el proyecto se ha votado sin discutirse en lo particular, y que esta práctica se está observando constantemente, é impide la discusion acertada sobre ciertas materias, como la ley orgánica de la guardia nacional que aun aprobado en lo general el pensamiento, caben importantes observaciones en los artículos especiales.

El Sr. Castro se asocia á la misma observacion en el acto de votar el segundo artículo, que resulta aprobado por 81 votos contra 17.

La secretaría hace presente que en la práctica que se censura, no ha hecho otra cosa la mesa que observar los artículos constitucionales sobre la formacion de las leyes. Se continuó dando cuenta con los siguientes dictámenes:

De la comision de peticiones consultando que se archive el expediente sobre la solicitud de varios ciudadanos, á fin de que se nombrase gobernador del Distrito al Sr. D. Juan José Baz.

De la de puntos constitucionales, sobre la iniciativa para que se prohiban los matrimonios religiosos cuando no preceda el contrato civil.

La comision, fundada en el principio de la independencia absoluta entre la Iglesia y el Estado, concluye consultando que se limite la obligacion de los párrocos á dar noticia dentro de 24 horas, bajo pena de multa, de los matrimonios que celebren. Este dictamen quedó de primera lectura.

La misma comision presentó otro motivo por un ocurso del colegio de escribanos de esta ciudad, consultando la derogacion del decreto de 19 de Abril sobre oficios vendibles y renunciabiles.

El Sr. Mateos, apoyado competentemente, pidió la dispensa de la segunda lectura.

El Sr. Robles Gil hace notar que conforme á la Constitucion no es necesario el trámite cuya dispensa se desea, y que basta el intervalo que trascurre entre la admision de un proyecto y la votacion, después que el gobierno lo devuelve. Preguntándose si subsistia el trámite dado sobre que el dictamen

quedase de primera lectura, se votó por la negativa y se señaló la discusion para el próximo viernes.

Leyóse en seguida una proposicion de D. Pablo Castellanos, en que se vindica de la acusacion que el Sr. diputado Cano ha hecho en su contra, manifestando que aunque es cierto que por circunstancias apremiantes del orden público celebró el contrato Madrazo, sobre extraccion de indígenas de Yucatan, ni llegó á ponerse en práctica, ni en ningun caso medió la violencia que castigan las leyes, ni es tiempo ya de formular esta acusacion, pasado, como lo está ya el año, dentro del cual hubiera debido presentarse.

Se leyó tambien y se reservó para discutirse el sábado, el dictamen que consulta la derogacion del decreto sobre matrícula de extranjeros.

Los Sres. Robles Gil, Nicolín y Suarez Navarro, presentaron una proposicion económica para que la remision al gobierno de los proyectos de ley, no se verifique sino hasta después que se declare con lugar á votar el pensamiento en general y cada uno de sus artículos.

El Sr. Montes cree que la proposicion tiende á remediar un inconveniente grave, pero que implica tambien una reforma constitucional, que no puede hacerse por una proposicion económica. Dice que antes de ahora se ha agitado ya esta cuestion en el congreso, á mocion del Sr. Banuet, quien lo hizo en el mismo sentido de la proposicion que se discute, una que fué impugnada por el Sr. Guzman, y que el mejor medio seria interpretar el artículo constitucional por medio de una ley, y no por una proposicion económica.

El Sr. Chico Sein conviene en que la materia no es de carácter económico; pero no cree tampoco que la idea que se discute se oponga á la Constitucion, porque declarar que hay lugar á votar no es lo mismo que votar una ley.

El Sr. Hernandez y Hernandez expone el sentido genuino del artículo constitucional. Dice que la comision encargada de presentar el proyecto de reglamento, resolverá oportunamente esta cuestion, y que ella no puede ser en efecto materia de una resolucion económica.

El Sr. Robles Gil insiste en la diferencia que hay entre declarar que hay lugar á votar, y la votacion de una ley, y que esto último es lo único que la Constitucion prohíbe sin ir al gobierno.

El Sr. Montes no cree contestadas sus observaciones; manifiesta que preocupado él mismo en favor de la idea que contiene la proposicion, cedió á las reflexiones que sobre su inconstitucionalidad le hizo el Sr. Mata, y que si se aprobara la proposicion, vendria á resultar que en algunos casos habria tres votaciones sobre la misma ley, contra lo que la Constitucion previene.

Ampliadas estas ideas por los Sres. Cendejas y Hernandez, se desechó la proposicion por 59 votos contra 41, y se levantó la sesion anunciándose que el lunes próximo se erigirá la cámara en gran jurado, para conocer de la responsabilidad del Sr. Baz, por el participio que pueda haber tenido en la sedicion de Tacubaya.

#### Sesion del día 8 de Julio de 1861.

*Presidencia del Sr. Baldracel.*

La sesion comenzó por secreta, que se suspendió para que prestasen la protesta que previene la ley, los individuos electos para integrar la Suprema Corte de Justicia.

Después de este acto se leyó una proposicion del Sr. D. Manuel Ruiz, haciendo renuncia del cargo de cuarto magistrado, por creer anticonstitucional el nombramiento que ha recaido en su persona.

Se aprobó un dictamen de la comision de peticiones, sobre que se devuelva por no ser del resorte del congreso, un ocurso en que el C. Francisco Castilla Portugal pide que se le permita el registro de unas escrituras de capitales impuestos en favor de religiosos. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda la solicitud que hacen varios propietarios de terrenos cercanos á Tacubaya, sobre remision de las contribuciones que adeudan.

Se leyó y aprobó un dictamen sobre que se niegue por falta de motivo legal, la exencion que solicita Doña Dolores Quesada para que se exceptúen de la desamortizacion unos capitales destinados á objetos piadosos.

Después de un intervalo de sesion secreta volvió á abrirse la pública, dándose cuenta con una proposicion de varios diputados, para que en la sesion inmediata presentase dictamen la comision de puntos constitucionales, sobre la renuncia del Sr. D. Manuel Ruiz.

El Sr. Altamirano, como uno de los au.